

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**COLMENAR DE OREJA****URBANISMO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2010, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en calle Goya, número 38, de Colmenar de Oreja (Madrid).

Contra el citado acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse, con carácter pos-testigo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I**ORDENANZAS DE APLICACIÓN**

**Normativa general de aplicación adecuación a las condiciones de forma
y buena construcción de la parcela sita en calle Goya, número 38,
finca catastral 6808507VK6460N0001T**

La parcela está afectada por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Colmenar de Oreja, aprobadas con fecha 31 de enero de 1985.

Las condiciones urbanísticas del ámbito de aplicación son las derivadas de la aplicación de la Norma Urbanística RU4xy y cuyos parámetros principales son los siguientes:

- Parcela mínima: 250 metros cuadrados.
- Ocupación máxima: 40 por 100.
- Número de plantas: dos.
- Altura a cornisa: 6,50 metros.
- Uso principal: residencial.

Un ejemplar del Estudio de Detalle se ha depositado en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

En Colmenar de Oreja, a 11 de noviembre de 2010.—La alcaldesa, María Pilar Algovia Aparicio.

(02/11.693/10)